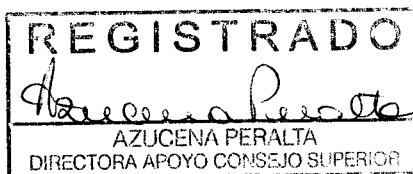




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1114 pone en vigencia el plan en forma integral a partir del ciclo lectivo 2007 (artículo 2°) y define en su artículo 3°, que los alumnos con ingreso anterior a 2005 se incorporarán en forma secuencial según sea el grado de avance de sus estudios.

Que en la Facultad Regional Rafaela la asignatura Manejo de Materiales y Distribución de Planta se dictó hasta 2007 de acuerdo a la Ordenanza N° 1024 que equivale en Ordenanza N° 1114 a Manejo de Materiales y Distribución de Planta más Mecánica y Mecanismos.

Que los mencionados alumnos cursaron y aprobaron la citada materia, de acuerdo a ese criterio.

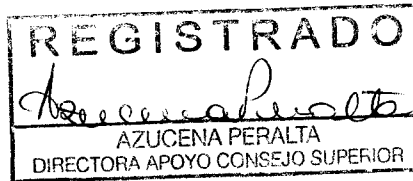
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7/2012 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

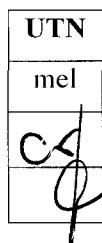
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la aprobación de la asignatura Manejo de Materiales y Distribución de Planta, sin cumplir con el requisito de tener cursada y aprobada Mecánica y Mecanismos (según Ordenanza N° 1114), a los alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BRARDA, Gerardo Marcos	3132
EWTUJ, Fabio David	3110
PLATINI RODINI, Nicolás	2999
RIGHETTI, Ivo José	3133
SCHNELL, Fabián Carlos	3085
WALTER, Guillermo Marcelo	3115

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 562/2012




 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR

 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior